ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	CONTRATACIÓN DIRECTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL – ART.5° DECRETO 092-2017- CONVENIO DE ASOCIACIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($571.429.000) IVA INCLUIDO los cuales contarán con los siguientes aportes; ✓ **APORTE DE LA ALCALDÍA:** CUATROCIENTOS MILLONES M/CTE ($400.000.000). ✓ **APORTE DEL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA:** CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($171.429.000).
OBJETO	TIC15-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES INTERVINIENTES PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA APROPIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE LAS TIC
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE LAS TIC
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política prevé en su Artículo 2 que son fines del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones de todos que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de nación".

Así también en la misma carta se establece en su artículo 311 como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027" ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Que mediante el Acuerdo No. 006 de 5 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal denominado "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027" del Municipio de Ibagué, tratándose de un instrumento con la misión de generar un modelo político de naturaleza social con el fin de avanzar en el desarrollo de la ciudad en un entorno seguro, incluyente, sostenible, justo equitativo y participativo.

En el Plan de Desarrollo Municipal de Ibagué "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027", se encuentra la LÍNEA ESTRATÉGICA ECONOMÍA PARA TODOS la cual contiene el sector con TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES como ejes fundamentales para el desarrollo de

nuestro municipio. Por lo que, en la referida la línea estratégica mencionada anteriormente, se desarrollan las estrategias denominadas "Emprendedores + Digitales (E+D) y PROgramadores del Futuro"; el cual comprende Impulsar la capacitación en programación y desarrollo de software, así como las capacidades digitales para la formación integral, alfabetización y apropiación de tecnologías de las comunicaciones y formación TIC, que permitan a la comunidad ibaguereña, rural y urbana el acceso a la formación tecnológica y oportunidades laborales en el sector de Ibagué para el mundo, mediante el uso de los Centros de Experiencia Digital e Inteligencia Artificial y realizar alianzas estratégicas con el sector empresarial de tecnología para fortalecer el desarrollo del evento de Ciencia, Tecnología e Innovación en Ibagué, dirigido a niñas, niños, jóvenes y ciudadanía en general para apoyar iniciativas innovadoras que generen valor público y potenciar competencias digitales.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027", la entidad territorial tiene unos RUBROS DE INVERSIÓN para su operatividad, con los cuales pretende darle cumplimiento a las metas: Impulsar la capacitación en programación y desarrollo de software, así como las capacidades digitales para la formación integral, alfabetización y apropiación de tecnologías de las comunicaciones y formación TIC y Eventos para empoderar a la sociedad en la toma de decisiones sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.

De esta manera, el presente proceso afecta los rubros No. 2.18.3.2.02.02.009-01 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales" y el rubro No. 2.18.3.2.02.02.008-01 denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción".

Este proceso se enmarca en los proyectos de inversión denominados OPTIMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ COMO TERRITORIO INTELIGENTE MEDIANTE EVENTOS E INICIATIVAS DINAMIZADORAS PARA GENERAR VALOR PÚBLICO IBAGUÉ que contiene el programa 2302 Ibagué + Digital y que impacta la meta Eventos para empoderar a la sociedad en la toma de decisiones sobre Ciencia, Tecnología e Innovación y el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES DE CONECTIVIDAD Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DE IBAGUÉ que contiene el programa 2301 Por un Futuro Conectado y que impacta la meta Impulsar la capacitación en programación y desarrollo de software, así como las capacidades digitales para la formación integral, alfabetización y apropiación de tecnologías de las comunicaciones y formación TIC del plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027".

De esta manera, los proyectos se encuentran debidamente actualizado con el código de radicación BPIN No. 2024730010027 que dentro de sus componentes cuenta con el producto 3.1 SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA GENERAR COMPETENCIAS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con una actividad denominada: 3.1.3. REALIZAR Y/O APOYAR CAPACITACIONES CON ENFOQUE EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y código de radicación BPIN No. 2024730010083 que dentro de sus componentes cuenta con el producto 2.1 SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con una actividad denominada 2,1,2 IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) TANTO EN MODALIDAD VIRTUAL COMO PRESENCIAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD DE IBAGUÉ.

En mérito de lo expuesto, la Administración Municipal requiere concertar un Convenio de Asociación con entidades del sector privado, sin ánimo de lucro o de carácter mixto, que cuenten con probada capacidad técnica, pedagógica y de articulación en el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) y Educación en TIC, con el objeto de: TIC15-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES INTERVINIENTES PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA APROPIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE LAS TIC, con el fin de:

a) Garantizar la ejecución coordinada y sostenible de las actividades 3.1.3. "Realizar y/o apoyar capacitaciones con enfoque en Ciencia, Tecnología e Innovación" (BPIN 2024730010027) y 2.1.2. "Implementar programas de formación y capacitación en TIC en modalidad virtual y presencial" (BPIN 2024730010083), mediante la prestación compartida de bienes y servicios, la transferencia de conocimiento y el uso eficiente de recursos públicos y privados.

b) Aprovechar la infraestructura, metodologías, redes de mentores y plataformas digitales que ya poseen los posibles aliados, evitando duplicación de esfuerzos y acelerando los tiempos de implementación.

c) Cumplir los principios constitucionales y legales de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, planeación, responsabilidad fiscal y participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en los artículos 209, 267 y 333 de la Constitución Política; 4 y 5 de la Ley 1474 de 2011; 3 y 4 de la Ley 1753 de 2015; 19 y 20 de la Ley 1955 de 2019; y 12 y 13 de la Ley 2011 de 2019.

d) Asegurar la medición y evaluación de impacto social de las acciones, mediante indicadores de cobertura, calidad, pertinencia territorial y género, que permitan retroalimentar el Plan de Desarrollo "Ibagué para Todos 2024-2027" y los respectivos proyectos de inversión.

e) Mitigar los riesgos presupuestales y operativos derivados de la escasez de recursos humanos especializados en la Administración, así como de la necesidad de mantener actualizados los contenidos formativos ante la dinámica del sector TIC y CTeI.

A través de esta figura asociativa se logrará optimizar la inversión de los recursos de los ciudadanos, maximizar el valor público de los proyectos "Ibagué + Digital" y "Por un Futuro Conectado", y posicionar al Municipio de Ibagué como referente regional en talento digital y cultura de innovación, contribuyendo así al cierre de brechas sociales y al desarrollo económico sostenible del territorio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Secretaría de las TIC del Municipio de Ibagué busca formalizar alianzas estratégicas con el sector empresarial para el desarrollo de eventos, capacitaciones y encuentros. Estas iniciativas tienen como objetivo principal potenciar las competencias digitales de nuestros ciudadanos y apoyar el surgimiento de nuevas iniciativas de innovación. Actualmente, programas emblemáticos como Emprendedores + Digitales (E+D) y Programadores del Futuro nos permiten impulsar la capacitación en habilidades digitales y programación, beneficiando a la comunidad de las zonas urbanas y rurales de Ibagué,

Que a fin de satisfacer la necesidad que presenta la Alcaldía Municipal de Ibagué en cabeza de la Secretaría de las TIC, requiere suscribir un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con un COOPERANTE cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, en los términos establecidos por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, complementarias o modificatorias.

El objeto del convenio consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos entre el Municipio de Ibagué y el cooperante, con el fin de desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias digitales de la ciudadanía, mediante la ejecución de eventos, jornadas de capacitación, encuentros temáticos y demás espacios de formación e innovación tecnológica. Estas actividades se enmarcan en las estrategias institucionales denominadas *Emprendedores + Digitales (E+D)* y *Programadores del Futuro*, lideradas por la Secretaría de las TIC.

Las acciones previstas en el presente convenio están dirigidas a beneficiar a emprendedores, niños, niñas, jóvenes y población en general, tanto del área urbana como rural del municipio, mediante el acceso a herramientas de formación en habilidades digitales, programación, pensamiento lógico y

apropiación tecnológica, contribuyendo así al desarrollo personal, profesional y económico de los participantes.

La ejecución del convenio se encuentra alineada con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024–2027", particularmente en los siguientes objetivos estratégicos:

Impulsar la capacitación en programación y desarrollo de software.

Fortalecer las capacidades digitales para la formación integral, alfabetización y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Realizar eventos que promuevan el empoderamiento ciudadano en la toma de decisiones sobre ciencia, tecnología e innovación.

Estas acciones deberán ejecutarse conforme a principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad, garantizando el cumplimiento de los fines estatales y el impacto social esperado.

para tal objetivo la entidad pretende desarrollar las siguientes estrategias:

- Emprendedores + Digitales (E+D): Esta estrategia busca fortalecer las competencias digitales de los emprendedores locales, proporcionándoles las herramientas y el conocimiento necesarios para optimizar sus negocios en el entorno digital. El objetivo es que los emprendedores puedan expandir su alcance y aumentar su competitividad.
- Programadores del Futuro: Dirigida a nuestros jóvenes, esta estrategia se centra en fomentar el pensamiento lógico y las habilidades de programación. Busca despertar el interés por la tecnología.

La modalidad de Convenio de Asociación encuentra sustento en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que autoriza a las entidades territoriales a celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés público. Esta disposición ha sido desarrollada por:

- Ley 489 de 1998, artículo 20, que establece la posibilidad de celebrar convenios interadministrativos y con particulares para el cumplimiento de funciones públicas.
- Ley 1150 de 2007, que reconoce modalidades especiales de contratación, entre ellas los convenios de asociación.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, que regula los requisitos para la celebración de convenios de asociación, incluyendo la necesidad de que el objeto social del cooperante esté relacionado con el objeto del convenio, y que se justifique la necesidad de aunar esfuerzos.

Para ello el equipo técnico de la Secretaria de las TIC, elaboro la siguiente ficha técnica:

ITEM	Descripción / Actividad	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	CONVENIO	Director General del proyecto: tendrá la responsabilidad de planear, dirigir y supervisar la ejecución del proyecto desde los componentes técnico, administrativo y financiero, así como de administrar los recursos financieros y técnicos con observancia de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad. Le corresponde gestionar los aspectos contractuales con proveedores y consultores, la relación interinstitucional con entidades aliadas, financiadoras y beneficiarias con representación en los escenarios de seguimiento y concertación, implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación de avances, identificar y mitigar riesgos que puedan afectar la ejecución contractual, asegurar la calidad de los procesos formativos y administrativos, y velar por la visibilidad y sostenibilidad de los programas mediante la adecuada difusión de resultados y la adopción de estrategias orientadas a su continuidad y escalabilidad	Persona	1
		Coordinador Técnico del convenio: Verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas por el equipo técnico, la revisión y aval de los informes parciales y finales presentados por los coordinadores de estrategia, así como la garantía de que las actividades y productos se ajusten a los términos contractuales y normativos. Igualmente, deberá informar al Director del Proyecto sobre los avances, dificultades y riesgos detectados durante la ejecución con capacidad de toma de decisiones inmediatas durante el evento	Persona	1
EMPRENDEDORES + DIGITALES				
CAPACITACIONES E+D				
2	GENERALIDADES	Todo el material, insumos, videos, piezas graficas, textos o cualquier tipo de publicación o producto debe estar aprobado por parte de la Secretaría de las TIC.		
		Estructuración del diseño metodológico de la ruta de intervención para EMPRENDEDORES + DIGITALES que tiene como propósito definir un marco operativo integral que oriente la planificación, ejecución y evaluación de acciones de fortalecimiento en el territorio de forma periódica y sostenible	Unidad	1

3	CONVOCATORIA	Diseñar, publicar y ejecutar la Convocatoria para Emprendedores + Digitales dirigida a todos los emprendedores de la ciudad de Ibagué de las zonas urbanas y rurales de Ibagué		
4	PLAN DE CAPACITACION	Consultores Profesionales con experiencia en ejecución de proyectos relacionados con innovación, emprendimientos y fortalecimiento productivo. Tendrán a su cargo el diseño y desarrollo del plan de capacitación, incluyendo la estructuración de contenidos y el análisis de las evaluaciones aplicadas en el marco del plan de capacitación, elaborar informes técnicos de carácter descriptivo y propositivo a lo largo de la ejecución de la estrategia EMPRENDEDORES + DIGITALES.	**Persona**	**2**
		El Cooperante deberá implementar un plan de capacitación ajustado a las necesidades de la entidad, el cual incluirá contenidos actualizados, material pedagógico, metodologia participativa, actividades prácticas y evaluación de los conocimientos adquiridos. Las capacitaciones podrán desarrollarse de forma presencial, virtual o hibrida, según lo requiera la entidad, garantizando calidad, pertinencia y accesibilidad para los asistentes.	Hora	75
		Garantizar la capacitación de mínimo 150 emprendedores en las temáticas relacionadas, el Cooperante tendrá la oportunidad de agregar algún tema relacionado a la estrategia, aunque no haga parte de las mencionadas anteriormente siempre con la aprobación de la Secretaría de las TIC y cumpliendo con las horas.		
		Todo el material de estudio y capacitaciones deberán ser cargadas en la plataforma de estudio Aprende TIC de la Secretaría de las TIC		
		Realizar diferentes encuentros híbridos (presenciales – virtuales) con un mínimo de 5 horas semanales y un mínimo de 15 semanas, en temas relacionados a los mencionados a continuación: Introducción al acceso cPanel y Entorno Web; Gestión de dominios, hosting y conceptos básicos de infraestructura web; Arquitectura básica de un sitio web y experiencia de usuario (UX); WordPress Básico a Intermedio; Gestión de contenidos, categorías y estructura en WordPress; Plugins esenciales: seguridad, SEO y rendimiento; Diseño con Elementor; Principios de diseño web orientado a conversión (CRO); Creación de landing pages efectivas; Optimización responsive y diseño para dispositivos móviles; Publicación y Migración; Copias de seguridad y mantenimiento básico de sitios web; Introducción al marketing digital y redes sociales; Fundamentos de estrategia digital y embudos de conversión; Segmentación de mercado y buyer persona; Customer journey y puntos de contacto digitales; Introducción a Facebook para negocios;		

		Configuración de páginas, roles y buenas prácticas; Instagram: perfil profesional y primeras estrategias; Contenido orgánico, reels y formatos de alto alcance; Branding y posicionamiento de marca personal; Identidad visual, tono de marca y propuesta de valor; Creación de contenido de valor (storytelling y formatos); Copywriting básico para redes sociales y sitios web; Uso de Canva y herramientas de diseño básico; Creación de piezas gráficas para campañas digitales; Algoritmos, engagement y buenas prácticas; Gestión de comunidad y reputación digital; TikTok y nuevas plataformas; Tendencias de consumo de contenido en formatos cortos; Automatización y programación de contenidos; Herramientas de gestión y productividad digital; Introducción a automatización de marketing; Atención al cliente y manejo de mensajes en redes; Respuestas rápidas, protocolos y buenas prácticas; Estrategias para vender sin vender (soft marketing); Psicología del consumidor digital y ventas consultivas; Introducción al uso de inteligencia artificial en marketing digital; Generación de ideas, textos y diseños asistidos por IA; Métricas, analítica y cómo medir resultados; KPIs digitales y análisis de desempeño en redes sociales; Introducción a Google Analytics y métricas web básicas; Interpretación de datos para la toma de decisiones; Proyecto integrador: desarrollo de presencia digital completa		
		Evaluación general y asesoría personalizada		
		Diseñar y aplicar evaluaciones a los emprendedores, al finalizar cada uno de los temas abordados en la capacitación, estructuradas para ser desarrolladas de manera autónoma por los participantes, utilizando cualquier dispositivo tecnológico con acceso a internet esto cargándolos en la plataforma de estudio Aprende TIC de la Secretaría de las TIC	Numero de evaluaciones aplicadas a cada emprendedor	minimo 50
		Elaborar y entregar un informe consolidado con los resultados de las evaluaciones aplicadas a los emprendedores, el cual servirá como insumo para la selección de los participantes con los mejores puntajes. Dicho informe deberá entregarse en medio magnético, en formato editable y con la respectiva base de datos que respalde los resultados.	Informe	1
		Presentación, evaluación y retroalimentación final del proyecto.		
GRADUACIÓN E+D				

5	PLANEACION DEL EVENTO	Adecuación y ambientación del espacio físico de acuerdo con la imagen institucional y la temática de la estrategia "E+D" con suministro de tarima, sillas, mesas, pantallas LED y demás que sean requeridas. Realizar la decoración necesaria del espacio físico, incluyendo el diseño y montaje de la mesa principal y las adecuaciones complementarias requeridas con un render de distribución del espacio previamente aprobado por la Secretaría de las TIC. Dotación de equipos audiovisuales (Portátil, video beam, sonido, micrófonos y loos solciitados) de apoyo, asistencia técnica durante toda la jornada y personal de apoyo logístico para la ceremonia de graduación con su respectivo uniforme e identificación, capacitados y con experiencia eventos logísticos, que presten su servicio el día o jornada de duración del evento desde su inicio hasta la terminación del mismo.	Actividad	1
		Entregable: Espacio decorado conforme al diseño aprobado, con montaje completo de la mesa principal y elementos complementarios, acompañado del render validado por la Secretaría de las TIC.		
		Entrega constancias a los emprendedores (impresas en papel propalcote de 150 gr) (Todo el material, insumos, videos, piezas graficas, textos o cualquier tipo de publicación o producto debe estar aprobado por parte de la Secretaría de las TIC).	UND	150
6	INCENTIVOS	Entrega de incentivos a los 50 emprendedores seleccionados que superen satisfactoriamente el programa de formación, incentivos consistentes en la adquisición y entrega de un dominio web (.com, .com.co o .org), el cual deberá incluir como mínimo dos (2) cuentas de correo electrónico corporativo activas y configuradas para su uso. La entrega deberá realizarse en medio magnético y con las credenciales de acceso correspondientes, garantizando la titularidad y administración por parte del beneficiario.	Dominio	50
		Entrega de seis (6) incentivos diferenciados a los emprendedores que obtengan los mejores resultados y cumplan con la totalidad de las condiciones establecidas en el programa de formación. Los incentivos deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas que se señalan a continuación y deberán entregarse en perfecto estado de funcionamiento, con su empaque original, manuales y accesorios correspondientes, debidamente embalados y rotulados.		
		Especificaciones técnicas mínimas		

		a) Computador portátil: Procesador Intel Core i5 Gen 13, con 16 GB de memoria RAM, disco sólido (SSD) de 512 GB, pantalla de 15,6 pulgadas, sistema operativo Windows 11 o superior, conectividad Wi-Fi, Bluetooth, cámara y puertos USB.	UND	3
		b) Tablet: Procesador Snapdragon hasta 2.40 GHz, memoria RAM 8 GB, almacenamiento interno 128 GB, sistema operativo Android en su última versión, pantalla 11 pulgadas, cámara trasera mínimo 3 MP y cámara frontal mínimo 8 MP, batería 10.000 mAh con carga rápida 33W, puerto USB tipo C, conectividad Wi-Fi 6/5/4, 802.11 a/b/g/n, banda dual (2.4 GHz y 5 GHz), Bluetooth 5.2, funda protectora y teclado Bluetooth incluido.	UND	2
		c) Teléfono celular: Sistema operativo Android en su última versión, procesador Snapdragon, memoria RAM mínima 6 GB, almacenamiento interno mínimo 128 GB, puerto de carga rápida USB tipo C, cámara principal mínimo 12 MP, conectividad Wi-Fi y Bluetooth.	UND	1
		Requisitos de entrega: - Los incentivos deberán ser nuevos (cero uso), originales de fábrica, con garantía mínima de un (1) año. -Cada elemento deberá entregarse con su respectivo empaque original, manuales, accesorios y cargadores, según corresponda. - Entrega física en la ceremonia de grado, con acta de entrega firmada por las partes. -Los equipos deberán ser entregados con la respectiva configuración inicial y pruebas de funcionamiento realizadas en presencia de un representante de la entidad.		
7	REFRIGERIOS	Entrega de refrigerio consistente en: SÁNDWICH para ser entregado a cada asistente, el cual podrá contener diversa variedad de productos: Pollo, Lomo De Cerdo Asado en Lonchas, Carne Deshilachada o Pavo, teniendo estos los siguientes ingredientes: Queso, o jamón cerdo, verduras (Tomate y lechuga) y pan, con su respectiva servilleta y (Aderezo recomendado para cada uno empacado individual), un jugo en caja 200m de (Diversos sabores) - **TODO EMPACADO (DEBIDAMENTE EN CAJA CON EL LOGO DE EMPRENDEDORES + DIGITALES),** (No icopor/ No Bolsa de Aluminio)	Unidad	300
		Punto de hidratación: Se ofrecerá la hidratación de 600 ml de agua potable, en botella plástica reciclable, sellada, transparente y de un solo uso, que cumpla con las normas sanitarias vigentes. El producto debe entregarse en condiciones óptimas de higiene, conservación y temperatura, en el lugar y momento previamente establecidos por la entidad, marcados cada botella con el logo de Emprendedores + Digitales	Unidad	300
PROGRAMADORES DEL FUTURO				

8	GENERALIDADES PROGRAMADORES DEL FUTURO	Todo el material, insumos, videos, piezas graficas, textos o cualquier tipo de publicación o producto debe estar aprobado por parte de la Secretaría de las TIC.		
		Movilidad o transporte para las visitas que se proyectan hacer en las instituciones educativas. Universidades y general para realizar las pruebas		
		Espacios físicos adecuados para la temática de la estrategia "Programadores del Futuro" con suministro de computadores para las dinámicas y los ejercicios que se quieren hacer.	Lugares	2
CAPACITACIONES				
9	DISEÑO DEL PROGRAMA	Consultores Profesionales con formación universitaria y experiencia en la ejecución de proyectos de innovación, emprendimiento y fortalecimiento productivo. Serán responsables del diseño e implementación de los procesos de convocatoria y selección de beneficiarios del programa, así como del apoyo y seguimiento a la ejecución de las actividades propias de la estrategia Programadores del Futuro, así como el diseño, organización y desarrollo de las actividades asociadas al evento programado, la gestión de la adquisición de incentivos, lo cual comprende la verificación de requerimientos y la comunicación con los proveedores para garantizar el cumplimiento oportuno y en las condiciones establecidas.	**Profesional**	**2**
10	CONVOCATORIA	Diseñar, publicar y ejecutar la Convocatoria para PROgramadores del Futuro donde se realizara la prueba de conocimiento a jóvenes entre 15 y 25 años de edad de intituciones educativas rurales y urbanas, universidades publicas y privadas y publico en general	**Jóvenes**	**1500**

11	PLAN DE CAPACITACIÓN Y BECA	El Cooperante deberá implementar un plan de capacitación ajustado a las necesidades de la entidad, el cual incluirá contenidos actualizados, material pedagógico, metodología participativa, actividades prácticas y evaluación de los conocimientos adquiridos. Las capacitaciones podrán desarrollarse de forma presencial, virtual o híbrida, según lo requiera la entidad, garantizando calidad, pertinencia y accesibilidad para los asistentes. - Realizar las 2 evaluaciones que identifique las habilidades de pensamiento en programación cada una especificada o enfocada en los sectores a los que se les hará las pruebas, una para las universidad y otra para los colegios y público en general, esta permitirá identificar el talento de los jóvenes en programación para la selección de los becados - Aplicación de pruebas a mínimo 1000 niños, niñas y jóvenes entre los 15 y 25 años de edad de las diferentes instituciones educativas de grado 11 de urbanas y rurales, universidades y público en general- - Garantizar la capacitación en programación híbrida (virtual — presencial) en Python 1 o 2 o en JavaScript a los 100 mejores resultados obtenidos prueba. - Presentar un informe semanal identificando el nivel del porcentaje de formación en programación híbrida en Python 1 o 2 o en JavaScript de los seleccionados. - Brindar capacitaciones y acompañamiento a los 100 estudiantes seleccionados, que consistirá en cursos de Programación en Python, JavaScript y otro de ser solicitado o necesario. Esta formación será híbrida, combinando clases virtuales con actividades presenciales en algunos casos, dependiendo de las circunstancias y disponibilidad de infraestructura. - Diseñar y aplicar evaluaciones a los Programadores del Futuro mensualmente al finalizar cada uno de los temas abordados en la capacitación, estructuradas para ser desarrolladas de manera autónoma por los participantes, utilizando cualquier dispositivo tecnológico con acceso a internet. - Elaborar y entregar un informe consolidado con los resultados de los ejercicios prácticos que se llevarán a cabo en los encuentros - Profesionales en áreas del conocimiento de: Ingeniería de sistemas con conocimientos en programación que harán acompañamiento a los jóvenes becados y estarán pendiente de las dudas y de la atención a los jóvenes.	Becados	150
		Membresía certificado PCEP o PCAP e INSIGNIA : Al superar el total de las capacitaciones respectivas de los lenguajes de programación ya sea Python, JavaScrip o cualquier otros solicitado se le entregara a la persona la membresía del certificado PCEP o PCAP junto con la insignia digital correspondientes	Unidad	150

12

12		Estructuración del diseño metodológico de la ruta de intervención para PROGRAMADORES DEL FUTURO que tiene como propósito definir un marco operativo integral que oriente la planificación, ejecución y evaluación de acciones de fortalecimiento en el territorio de forma periódica y sostenible	Unidad	1
13	REFRIGERIOS	Entrega de refrigerio consistente en: SÁNDWICH para ser entregado a cada asistente, el cual podrá contener diversa variedad de productos: Pollo, Lomo De Cerdo Asado en Lonchas, Carne Deshilachada o Pavo, teniendo estos los siguientes ingredientes: Queso, o jamón cerdo, verduras (Tomate y lechuga) y pan, con su respectiva servilleta y (Aderezo recomendado para cada uno empacado individual), un jugo en caja 200m de (Diversos sabores) - TODO EMPACADO (DEBIDAMENTE EN CAJA CON EL LOGO DE PROGRAMADORES + DIGITALES), (No icopor/ No Bolsa de Aluminio)	Refrigerio	250
GRADUACIÓN PROGRAMADORES DEL FUTURO				
14	PLANEACION DEL EVENTO	Adecuación y ambientación del espacio fisico de acuerdo con la imagen institucional y la temática de la estrategia "E+D" con suministro de tarima, sillas, mesas, pantallas LED y demás que sean requeridas. Realizar la decoración necesaria del espacio físico, incluyendo el diseño y montaje de la mesa principal y las adecuaciones complementarias requeridas con un render de distribución del espacio previamente aprobado por la Secretaria de las TIC. Dotación de equipos audiovisuales (Portátil, video beam, sonido, micrófonos y loos solciitados) de apoyo, asistencia técnica durante toda la jornada y personal de apoyo logístico para la ceremonia de graduación con su respectivo uniforme e identificación, capacitados y con experiencia eventos logísticos, que presten su servicio el día o jornada de duración del evento desde su inicio hasta la terminación del mismo.	Actividad	1
		Entregable: Espacio decorado conforme al diseño aprobado, con montaje completo de la mesa principal y elementos complementarios, acompañado del render validado por la Secretaría de las TIC.		
		Entrega constancias a los Programadores (impresas en papel propalcote de 150 gr) (Todo el material, insumos, videos, piezas graficas, textos o cualquier tipo de publicación o producto debe estar aprobado por parte de la Secretaría de las TIC).	Unidad	200

15	INCENTIVOS			
		Entrega de incentivos diferenciados a los seis (6) programadores que obtengan los mejores resultados y cumplan con la totalidad de las condiciones establecidas. Los incentivos deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas que se señalan a continuación y deberán entregarse en perfecto estado de funcionamiento, con su empaque original, manuales y accesorios correspondientes, debidamente embalados y rotulados.		
		Especificaciones técnicas mínimas		
		Computador portátil: Procesador Intel Core i5 Gen 13, con 16 GB de memoria RAM, disco sólido (SSD) de 512 GB, pantalla de 15,6 pulgadas, sistema operativo Windows 11 o superior, conectividad Wi-Fi, Bluetooth, cámara y puertos USB.	Unidad	6
		Requisitos de entrega: - Los incentivos deberán ser nuevos (cero uso), originales de fábrica, con garantía mínima de un (1) año. -Cada elemento deberá entregarse con su respectivo empaque original, manuales, accesorios y cargadores, según corresponda. - Entrega física en el lugar designado por la entidad contratante, con acta de entrega firmada por las partes. -Los equipos deberán ser entregados con la respectiva configuración inicial y pruebas de funcionamiento realizadas en presencia de un representante de la entidad.		
16	REFRIGERIOS	Entrega de refrigerio consistente en: SÁNDWICH para ser entregado a cada asistente, el cual podrá contener diversa variedad de productos: Pollo, Lomo De Cerdo Asado en Lonchas, Carne Deshilachada o Pavo, teniendo estos los siguientes ingredientes: Queso, o jamón cerdo, verduras (Tomate y lechuga) y pan, con su respectiva servilleta y (Aderezo recomendado para cada uno empacado individual), un jugo en caja 200m de (Diversos sabores) - TODO EMPACADO (DEBIDAMENTE EN CAJA CON EL LOGO DE PROGRAMADORES DEL FUTURO), (No icopor/ No Bolsa de Aluminio)	Unidad	300
		Punto de hidratación: Se ofrecerá la hidratación de 600 ml de agua potable, en botella plástica reciclable, sellada, transparente y de un solo uso, que cumpla con las normas sanitarias vigentes. El producto debe entregarse en condiciones óptimas de higiene, conservación y temperatura, en el lugar y momento previamente establecidos por la entidad, marcados cada botella con el logo de PROGRAMADORES DEL FUTURO	Unidad	300

17	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	**1. Estrategia y Planificación**		
		Calendario de ejecución: Un cronograma detallado que muestre (actividades, productos y fechas) cuándo se lanzará cada una de las fases de las estrategias Emprendedores + Digitales y Programadores del Futuro.	Cronograma	1
		- Estrategia de convocatoria Presentar un plan de trabajo para las convocatorias de cada una de las estrategias (en cada medio, producto, actividad y fechas), y estar enfocada en destacar los beneficios de la participación para atraer al público objetivo de manera efectiva.		
		Indicadores de rendimiento: presentar un informe detallado de métricas y analitica de datos que permita conocer el impacto de los productos publicitarios y generalidades de la campaña en relación a los impactos.	Informe	1
		Acompañamiento		
		Realizar acompañamiento periodístico, fotográfico y multimedia en cada uno de los encuentros presenciales de las dos estrategias donde se tomaran fotos (verticales y horizontales), videos (verticales y horizontales), comunicados de prensa, copys para las diferentes redes sociales institucionales y material para medios de comunicación.	Encuentros presenciales de las dos estrategias	50
		Gestión periodística con un medio nacional que visibilice el impacto de las estrategias y los resultados positivos de las mismas.	Unidad	2
		Producción de videos testimoniales (horizontales y verticales) que capturen las historias, experiencias y opiniones de los participantes en las estrategias. El objetivo es documentar el impacto de los programas, crear un material inspirador que promueva la participación de futuros beneficiarios y visibilizar ante la ciudadanía el cumplimiento de las metas, programas y estrategias plasmadas en el plan de desarrollo.	Unidad	50

		Elaborar un video al término de cada estrategia para documentar el progreso. Este material audiovisual presentará un resumen detallado de las actividades, los encuentros y el desarrollo del proyecto, mostrando el impacto de la iniciativa.	Video	2
		Pendón institucional Roll Up en Aluminio Su estructura, totalmente en aluminio Tamaño: 2 x 1 m Material: Estructura RollUp en aluminio.	Unidad	3
18	CONVERSATORIOS	Realizar un conversatorio con temas relaciones con el networking para los emprendedores y programadores, con profesionales capacitadores y con experiencia relacionadas.	Unidad	1
		Realizar un conversatorio con temas relaciones con linkeding para los emprendedores y programadores, con profesionales capacitadores y con experiencia relacionadas.	Unidad	1
		Adecuación y ambientación del espacio fisico de acuerdo con la imagen institucional y la temática de la estrategia "E+D" con suministro de tarima, sillas, mesas, pantallas LED y demás que sean requeridas. Realizar la decoración necesaria del espacio físico, incluyendo el diseño y montaje de la mesa principal y las adecuaciones complementarias requeridas con un render de distribución del espacio previamente aprobado por la Secretaría de las TIC. Dotación de equipos audiovisuales de apoyo y asistencia técnica durante toda la jornada.	Unidad	2
		Entrega de refrigerio consistente en: SÁNDWICH para ser entregado a cada asistente, el cual podrá contener diversa variedad de productos: Pollo, Lomo De Cerdo Asado en Lonchas, Carne Deshilachada o Pavo, teniendo estos los siguientes ingredientes: Queso, o jamón cerdo, verduras (Tomate y lechuga) y pan, con su respectiva servilleta y (Aderezo recomendado para cada uno empacado individual), un jugo en caja 200m de (Diversos sabores) - TODO EMPACADO (DEBIDAMENTE EN CAJA CON EL LOGO DE EMPRENDEDORES + DIGITALES), (No icopor/ No Bolsa de Aluminio)	Unidad	300

19	GENERALIDADES CONVENIO	Realizar mesas técnicas de seguimiento del proyecto, conformada mínimo por (1) representante de la Alcaldía de Ibagué y (1) representante de el Centro de Productividad del Tolima, donde se llevará a cabo la revisión de avance de las actividades, la toma de decisiones necesarias para el buen desarrollo del Convenio en términos de inversiones, seguimiento y evaluación de actividades y cumplimiento del objeto contractual.
VALOR TOTAL		

Por lo anterior se remitió invitación a presentar propuesta al CPT, siendo esta una Organización de conocimiento que impulsa la competitividad de los sectores productivos regionales y nacionales, con el fin de expandir las fronteras, incursionar en nuevos mercados y mejorar las condiciones de vida de la población en el escenario de la globalización. En tal sentido, está comprometido a contribuir a la competitividad de las unidades productivas de la región, ofreciendo soluciones apropiadas para generar valor e impulsar el progreso de los territorios regionales y nacionales, gestionando oportunidades de vinculación a nivel nacional e internacional. Para ello cuenta con un equipo humano calificado y comprometido que identifica, formula, gestiona y ejecuta proyectos productivos y de I+D+i, así mismo desarrolla acciones de capacitación, transferencia y difusión de tecnologías blandas. Reconocido como actor del SNCTeI mediante resolución No. 0984 de 2022 con vigencia hasta septiembre de 2025. .

Cuenta con un equipo de colaboradores altamente calificado, con ética, disciplina, respeto, y un compromiso indeclinable con la sociedad, el medio ambiente, la economía y el desarrollo tecnológico, que permite que administrativamente pueda ejecutar los aspectos técnicos del convenio. Es un ente articulador entre los diferentes actores del sector productivo de la región, labor que se realiza a partir del desarrollo permanente del talento humano en aspectos relacionados con la gestión de la competitividad (productividad, calidad, innovación, asociatividad y marketing).

Su excelente reputación a nivel de región y nivel Nacional, ha logrado que posea una amplia experiencia en procesos de contratación, gestión, y asociación, mediante los cuales ha desarrollado actividades enfocadas y/o relacionadas con la informalidad del comercio y su realidad social. Se destacan los siguientes:

- Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes intervinientes para diseñar, implementar y ejecutar estrategias que promuevan la apropiación, participación ciudadana y fortalecimiento de capacidades en materia de tecnología e innovación, en el marco de los proyectos adelantados por la secretaría de las TIC de la Alcaldía de Ibagué. 2025.

- Convenio de cooperación DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS No. 000142 suscrito con el Ministerio de Agricultura y la AUNAP con el objeto de: Aunar esfuerzos tecnológicos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y el Centro de Productividad del Tolima CPT, para desarrollar el subsector acuícola y pesquero de la región comprendida por los departamentos Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo, Región de la Orinoquía, y Continental en el área de influencia del Rio Magdalena, a través de actividades que generen beneficio social y económico a los acuicultores AREL y AMyPES y las comunidades pesqueras artesanales y la operación de la Estación Piscícola Alto Magdalena (Gigante-Huila), mediante el fortalecimiento de la cadena productiva.

- Convenio de cooperación DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS No. 000136 suscrito con el Ministerio de Agricultura y la AUNAP con el objeto de: Aunar recursos tecnológicos, técnicos y logísticos, administrativos y financieros entre la Autoridad Nacional de Pesca AUNAP y el centro de Desarrollo Tecnológico y Productividad del Tolima CPT, para apoyar el desarrollo el subsector piscícola en la Suroccidente del país y pesquero artesanal en el Alto y medio Magdalena.
- CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIA PROHACIENDO – CPTAÑO 2015 *con el fin de Implementación de 4 núcleos de producción intensiva de Tilapia Roja en geomembrana como sistema piloto en la región Implementación de un sistema piloto de producción intensiva en cuatro asociaciones de pequeños productores del Departamento del Tolima. Capacitación a 100 jóvenes rurales de los municipios de Chaparral, Ibagué, Lérida, Ortega y Purificación Capacitaciones en procesos de trabajo en equipo desarrollo personal, comunitario, empresarial y talleres de expresión oral y corporal. Ejecución de la primera*

muestra piscícola de Departamento del Tolima. Desarrollo de una guía didáctica para el cultivo de tilapia en sistemas intensivos, como material de apoyo y consulta para productores acuícolas. Elaboración, impresión y distribución de 1000 guías didácticas del proceso de diseño, instalación y manejo de las unidades productivas, BPM y BPPA

Que el cooperante CPT, presentó propuesta para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES INTERVINIENTES PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA APROPIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE LAS TIC, la cual se ajusta a las necesidades presentes para el desarrollo de las estrategias ya mencionadas.

Que de acuerdo con lo ya expresado y dadas las calidades, experiencia y trayectoria de CPT, en los temas a desarrollarse a través del presente convenio, la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de las TIC considera conveniente la celebración del Convenio de asociación con el CPT.

TIC15-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES INTERVINIENTES PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA APROPIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE LAS TIC.

2.1. Especificaciones

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 gestión de eventos
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93142100 Desarrollo regional	93142102 Servicios de cooperación económica
86000000 Servicios educativos y de formación	86110000 Sistemas educativos alternativos	86111500 Servicios de aprendizaje a distancia	86111504 Servicios de aprendizaje no diplomado a distancia
94000000 Organizaciones y clubes	94130000 Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	94131500 Organizaciones no gubernamentales	94131504 Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo
90000000 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101603 Servicios de catering

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) Obligaciones, actividades y productos:

Obligaciones específicas:

Cumplir, de manera conjunta con la Alcaldía, el objeto del convenio y las actividades descritas en el ANEXO TECNICO 001, que hacer parte del convenio.

Para tal fin se estructurará en dos estrategias principales, con las siguientes actividades y metas clave dentro de las cuales se encuentran:

A. ESTRATEGIA EMPRENDEDORES + DIGITALES (E+D)

1. **Diseño Metodológico:** Elaborar y presentar para aprobación de la ENTIDAD la estructuración completa de la ruta de intervención para la estrategia E+D, la cual definirá el marco operativo integral para la planificación, ejecución y evaluación de las actividades.
2. **Convocatoria:** Diseñar, publicar y ejecutar el proceso de convocatoria dirigido a los emprendedores de las zonas urbanas y rurales del municipio de Ibagué, garantizando los mecanismos de difusión y participación establecidos por la ENTIDAD.
3. **Capacitación:** Implementar un plan de capacitación híbrido con una intensidad mínima de setenta y cinco (75) horas, dirigido a garantizar la formación de **ciento cincuenta (150)** emprendedores. Dicho plan incluirá, entre otros, módulos sobre herramientas web (WordPress, cPanel), marketing digital, redes sociales, branding, analítica web e introducción a la inteligencia artificial aplicada. Todo el material pedagógico, didáctico y de apoyo generado deberá ser cargado y puesto a disposición en la plataforma "Aprende TIC" de la Secretaría de las TIC.
4. **Evaluación:** Aplicar un mínimo de cincuenta (50) evaluaciones a cada emprendedor participante y consolidar los resultados en un informe técnico que sirva como insumo para la selección objetiva de los beneficiarios de los incentivos. Dicho informe será entregado en medio magnético en formato editable, acompañado de la base de datos correspondiente.
5. **Evento de Graduación:** Planear, coordinar y ejecutar el evento de graduación de la estrategia E+D, lo cual incluye: la adecuación y ambientación del espacio físico conforme a la imagen institucional; la dotación de equipos audiovisuales y asistencia técnica; y la entrega de **ciento cincuenta (150)** constancias de participación impresas en papel propalcote de 150 gr.
6. **Incentivos:** Entregar los siguientes incentivos a los emprendedores que cumplan los criterios establecidos:
 a) **Cincuenta (50) dominios web** (extensión .com, .com.co o .org), cada uno con al menos dos (2) cuentas de correo electrónico corporativo activas y configuradas. La entrega se realizará con las credenciales de acceso y garantizando la titularidad a favor del beneficiario.
 b) Seis (6) incentivos tecnológicos diferenciados, consistentes en: tres (3) computadores portátiles, dos (2) tablets y un (1) teléfono celular, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas detalladas en el Anexo Técnico No. 001 que hace parte integral de este convenio. Los equipos se entregarán nuevos, en perfecto estado, con su empaque original y garantía.

B). ESTRATEGIA PROGRAMADORES DEL FUTURO

1. **Diseño Metodológico:** Elaborar y presentar para aprobación de la ENTIDAD la estructuración completa de la ruta de intervención para la estrategia Programadores del Futuro.
2. **Proceso de Selección:** Diseñar, aplicar y calificar un instrumento de evaluación dirigido a identificar habilidades de pensamiento computacional en un mínimo de mil (1000) jóvenes entre los 15 y 25 años de edad, residentes en el municipio de Ibagué.
3. **Capacitación:** Impartir un programa de formación híbrida en lenguajes de programación (Python y JavaScript) a los cien (100) jóvenes seleccionados con los mejores resultados en el proceso de selección.
4. **Evaluación y Seguimiento:** Diseñar y aplicar evaluaciones mensuales del proceso de formación, así como presentar informes semanales de avance que detallen el porcentaje de cumplimiento de los contenidos.
5. **Certificación:** Otorgar a los participantes que aprueben satisfactoriamente el programa de formación la membresía del certificado PCEP (Certified Entry-Level Python Programmer) o

PCAP (Certified Associate in Python Programming), según corresponda, junto con su respectiva insignia digital.

6. **Evento de Graduación:** Planear, coordinar y ejecutar el evento de graduación de la estrategia Programadores del Futuro, lo cual incluye: la adecuación y ambientación del espacio físico; dotación de equipos audiovisuales y asistencia técnica; y la entrega de doscientas (200) constancias de participación impresas en papel propalcote de 150 gr.

7. **Incentivos:** Entregar **seis (6) computadores portátiles** como incentivo a los mejores participantes del programa, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas detalladas en el Anexo Técnico No. 001. Los equipos se entregarán nuevos, en perfecto estado, con su empaque original y garantía.

DISPOSICIÓN GENERAL PARA AMBAS ESTRATEGIAS: Todo el material, insumo, video, pieza gráfica, texto o cualquier tipo de publicación o producto derivado de las obligaciones anteriores, requerirá de la aprobación previa, expresa y por escrito de la Secretaría de las TIC de la Alcaldía Municipal de Ibagué, antes de su producción final, difusión o entrega.

Obligaciones del Municipio:

1. Apoyar con los esfuerzos humanos, técnico, económicos, administrativos, logísticos y financieros para la efectiva ejecución del presente convenio.
2. Aportar los recursos financieros en los plazos, cuantías y términos previstos en el presente convenio
3. Designar el (los) supervisor(es)a través del (los) cual(es) mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista
4. Proyectar y suscribir el Acta de Inicio por parte del supervisor designados y la Liquidación de este convenio
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes que le sean cursadas por las partes integrantes de este convenio
6. Las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto del presente convenio.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del convenio sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del convenio
3. Asistir con puntualidad a todas las reuniones y comités citados por el supervisor del convenio
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del cooperante, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.

8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del convenio
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del convenio de conformidad con el objeto contractual.

c) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El convenio tendrá un plazo de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la celebración del presente convenio de asociación asciende a **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($571.429.000)**, IVA incluido, el cual será financiado con los siguientes aportes:

- **APORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ:** CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), correspondiente al **70%** del valor total.
- **APORTE DEL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA (CPT):** CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($171.429.000), correspondiente al **30%** del valor total.

FORMA DE PAGO: El valor del convenio resultante del presente proceso en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué correspondiente a CUATROCIENTOS MILLONES M/CTE ($400.000.000), se pagará al CPT **diez (10) desembolsos mensuales iguales** por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** cada uno. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta con sus soportes, sujetos a disponibilidad de PAC y a las retenciones, estampillas y demás deducciones de ley aplicables. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y del descuento de la Tasa Pro deporte de conformidad con el Acuerdo Municipal No.017 del 2020.

NOTA 1: RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS: El recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla el cual lo efectuará el cooperante dentro del término para legalización del convenio, en cumplimiento de lo ordenado por el Acuerdo Municipal No. 037 de 2025 mediante el cual se introducen modificaciones al Estatuto de Rentas – Acuerdo 015 de 2021.

El valor por cancelar corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO EXCLUIDO IVA.

Nota 2: Del respectivo desembolso, el municipio deducirá la tarifa de la Tasa pro-deporte que corresponde al 2% del valor total del aporte del municipio sin IVA, la cual se encuentra

reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

Nota 3: De conformidad con el Decreto legislativo 175 del 2025 este convenio podrá estar sujeto al impuesto de timbre, en caso de cumplirse la condiciones legales para su aplicación.

- **SUPERVISIÓN Y CONTROL**:

La supervisión del convenio será realizada por el funcionario **MARCOS ORTIZ en calidad Asesor** adscrito a la Secretaría de Las TIC, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del convenio a la plataforma SECOP

- **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

El convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto ART. 96 LEY 489, ART. 5 DECRETO 092 DE 2017, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA (CPT) para celebrar el presente convenio de asociación se realiza mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con estricto apego al régimen jurídico aplicable a los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

Esta modalidad encuentra su fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y, de manera específica, en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017. Dicha norma establece que los convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos estatales "no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.".

Ahora bien, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que:

> *¨Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.¨*

Por mandato del constituyente, el Gobierno Nacional reglamentó los convenios instituidos por el artículo 355 de la Constitución Política, a través del Decreto 092 de 2017:

Artículo 1. Objeto. *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

En los artículos 2 y 3 del Decreto 092 de 2017 se establece la procedencia y la idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro:

> ***Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y..*
>
> ***Artículo 3. Reconocida idoneidad.*** *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

El artículo 5to del Decreto 092 del 2017 menciona;

> ***"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional..."*

En el presente caso, el CPT ha comprometido un aporte en efectivo por valor de $171.429.000, lo que corresponde exactamente al 30% del valor total del convenio ($571.429.000), cumpliendo así con el requisito legal que habilita la celebración directa. Adicionalmente, el CPT ha acreditado su reconocida idoneidad, mediante la demostración de su experiencia, objeto social afín y capacidad institucional, tal como se detalla en la propuesta técnica y los documentos de soporte.

Por lo tanto, la celebración directa del convenio con el CPT no solo es legalmente procedente, sino que también se ajusta a los principios de economía, celeridad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, al aprovechar la capacidad y el aporte significativo de un aliado estratégico con trayectoria contrastada en la región.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del convenio se sustenta en la propuesta económica detallada presentada por el CPT (Anexo 002), la cual fue elaborada con base en un estudio de costos de mercado para cada uno de los componentes (honorarios profesionales, logística de eventos, dotación tecnológica, materiales, catering, entre otros).

Dicha propuesta, por un valor total de $571.429.000, se encuentra dentro de los rangos de mercado para la ejecución de programas de formación masiva, acompañamiento técnico, eventos de alto

impacto y entrega de incentivos tecnológicos, tal como se ha evidenciado en procesos similares publicados en la plataforma SECOP II. La distribución de los recursos (70% aporte municipal / 30% aporte del aliado) garantiza una inversión pública eficiente y una corresponsabilidad significativa del sector privado sin ánimo de lucro, maximizando el valor público del proyecto.

La Administración Municipal, en aplicación del principio de buena fe y tras verificar la razonabilidad de los precios unitarios, acepta esta propuesta como base para la celebración del convenio.

Por lo anteriormente expuesto, la administración municipal ha considerado adecuado realizar directamente la celebración de un Convenio de cooperación para el desarrollo del proceso contractual con objeto: "TIC15-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES INTERVINIENTES PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA APROPIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE LAS TIC".

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, se permite realizar un convenio de manera directa teniendo en cuenta que el aporte de cooperante corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio y en virtud del principio de celeridad y economía el CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA, ha presentado una oferta en virtud del cumplimiento de dicho requisito legal, así como la acreditación con certificado bancario donde se evidencia que cuenta con los recursos conformes y certificación del representante legal de la ESAL (entidad sin ánimo de lucro) mediante el cual compromete los recursos a este convenio.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de convenio que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del cronograma por parte del contratista	Retraso en las actividades, riesgo de incumplimiento del objeto contractual	4	4	16	Alto	ESAL
2	General	Externo	Ejecución	Social/Político	Baja participación ciudadana en las actividades programadas	Pérdida de impacto del proyecto y baja apropiación comunitaria	3	4	12	Medio	Entidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Obsolescencia o fallas en las herramientas tecnológicas utilizadas	Interrupción de las actividades, reprocesos y sobrecostos	3	5	15	Alto	ESAL

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la coordinación entre las partes intervinientes	Retrasos, duplicidad de esfuerzos y pérdida de recursos	4	3	12	Medio	Entidad
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de la capacitación	Los beneficiarios no adquieren las competencias esperadas, reduciendo el impacto del proyecto	3	4	12	Medio	ESAL

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del convenio, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al aliado o cooperante como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el convenio a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia con una vigencia igual al plazo de Ejecución del convenio y seis (06) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que cubra el valor a terceros por los que deba efectuar reconocimiento alguno la entidad estatal, por valor equivalente a 200 SMMLV, por todo el periodo de ejecución de éste.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué en el mes de Enero de 2026.

VILMA YANETH RIVERA MARROQUIN
Secretaria de las TIC
Ordenador del Gasto
Decreto 0007 del 07 de enero de 2026

MARCOS GABRIEL ORTIZ PEREZ
SUPERVISOR

Elaboró: Margareth Idaly Homez Montaña/ Abogada Contratista/ Secretaria de las TIC.

Revisó: Maira Camila Traina/ Contratista/Secretaria de las TIC